



Institución Educativa Fonquetá

Resolución Oficial No. 005740 del 23 de diciembre de 2003

[CODIGO NIT 832005896-3 CODIGO DANE 225175000161](#)

PROYECTOS TRANSVERSALES

PROYECTO DERECHOS HUMANOS, CONVIVENCIA Y PAZ

ÁREA SOCIALES, FILOSOFIA Y RELIGIÓN

DOCENTES

JORGE LUIS MONROY FONSECA

MARGARITA MORENO RESTREPO

MYRNA LUCIA AVILA BUITRAGO

YULI ALEXANDRA BURBANO GOMEZ

MARIA CLAUDIA ZAPATA PAZ

ALBERTO BLANCO BERNAL

CHÍA, 2023



Institución Educativa Fonquetá

Resolución Oficial No. 005740 del 23 de diciembre de 2003

[CODIGO NIT 832005896-3 CODIGO DANE 225175000161](#)

TABLA DE CONTENIDO

OBJETIVOS:	3
OBJETIVO GENERAL:	3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	3
JUSTIFICACIÓN	4
MARCO LEGAL	5
METODOLOGÍA	6
COMPETENCIAS CIUDADANAS	7
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL GOBIERNO ESCOLAR	8
FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:	8
FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO:	9
PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES	10
CONSEJO DE ESTUDIANTES.	11
CONTRALOR ESTUDIANTIL	12
CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.	12
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	13
BIBLIOGRAFIA Y WEEBGRAFIA	16



Institución Educativa Fonquetá

Resolución Oficial No. 005740 del 23 de diciembre de 2003

[CODIGO NIT 832005896-3 CODIGO DANE 225175000161](#)

DERECHOS HUMANOS CONVIVENCIA Y PAZ	
Objetivos	
<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Fortalecer la capacidad de la Comunidad de la Institución Educativa Fonquetá del Municipio de Chía, para adelantar procesos formativos que promuevan valores y desarrollen competencias individuales y de grupo para ejercer la democracia, interactuar con base en el respeto a los derechos de los demás, manejar adecuadamente los conflictos y participar en alternativas de solución a los problemas de convivencia que afectan su entorno.</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participar activamente en la elección y conformación del Gobierno Escolar. 2. Generar en el estudiante sentido de pertenencia por medio de la apropiación de las normas de convivencia establecidas en la Institución. 3. Contribuir a la construcción de una sociedad equitativa, justa y pacífica. 4. Promover los derechos humanos en niños, niñas y adolescentes. 5. Involucrar a los estudiantes en el diseño y la ejecución de actividades que permitan la buena utilización de los mecanismos de participación ciudadana. 6. Promover el respeto por las comunidades afro-colombiana, indígena, celebrando fechas como el día de la afrocolombianidad, el día de la raza, la diversidad sexual, etc. 7. Hacer de la constitución política y del civismo parte de la vida democrática escolar. Con actividades diversas que exalten el sentido patrio, el comportamiento democrático y la participación política de nuestros estudiantes.



Institución Educativa Fonquetá

Resolución Oficial No. 005740 del 23 de diciembre de 2003

[CODIGO NIT 832005896-3 CODIGO DANE 225175000161](#)

JUSTIFICACIÓN

La educación para la paz y para la convivencia en el contexto de la escuela, constituye una prioridad para el Ministerio de Educación Nacional y para las Instituciones Educativas, habida cuenta de las circunstancias que afectan al país, pero también porque la escuela tiene una responsabilidad ineludible en la formación de ciudadanos capaces de ejercer la democracia, respetar los derechos humanos y relacionarse entre sí de manera constructiva.

La convivencia es una facultad del ser humano que se concreta en la formación de la sociedad, de cuyas relaciones surgen diferencias que requieren soluciones equitativas y justas para lograr relaciones armónicas y en paz. En este sentido se hace necesario educar para cualificar las relaciones sociales y humanas, para vivir en armonía y para tramitar adecuadamente las desavenencias.

La estadía escolar abarca, aproximadamente, el setenta y cinco (75%) por ciento de la vida de los niños y jóvenes escolarizados. Tiempo en el cual la convivencia está expuesta a tropiezos y diferencias que exigen acciones mediadoras para la solución de los conflictos y el logro de una sana convivencia.

Este proyecto quiere proponer algunas estrategias encaminadas a la consecución de una estadía escolar agradable, enmarcada en el cumplimiento de las normas y reglamentos institucionales, con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.



Institución Educativa Fonquetá

Resolución Oficial No. 005740 del 23 de diciembre de 2003

[CODIGO NIT 832005896-3 CODIGO DANE 225175000161](#)

MARCO LEGAL

Este proyecto está enmarcado en la Constitución Política de 1991, por la cual se le delegaron a la educación responsabilidades particulares con respecto a la formación para la paz y la convivencia, orientadas a educar ciudadanos respetuosos de la ley, con formación democrática, respetuosos de la diversidad y las diferencias, capaces de tramitar y resolver sus conflictos de manera negociada, sin recurrir a la violencia. Según artículos 41 y 68

La Ley 115 de 1994 establece como uno de los fines de la educación la formación en el respeto a la vida y demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad y, también, en el ejercicio de la tolerancia y la libertad.

El Decreto 1860 de 1994 establece pautas y objetivos para los Manuales de Convivencia Escolar, los cuales deben incluir, entre otras, normas de conducta que garanticen el mutuo respeto y procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos.

En la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia establece: “Garantizar a los niños y niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.” (Ley 1098 Art. 1) en el proyecto de Ley 201 de Educación de 2012 que hace referencia a la formación de los derechos humanos, educación para la sexualidad, las competencias ciudadanas; la prevención y mitigación de la violencia escolar, y crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

En la Institución Educativa Fonquetá, del municipio de Chía, es necesario concienciar a toda la comunidad educativa sobre la importancia de ser gestores de una sana convivencia que crea espacios escolares agradables. Desde aquí surge el proyecto de Derechos Humanos, Convivencia y Paz, como una herramienta encaminada a la construcción de ciudadanos de bien.



Institución Educativa Fonquetá

Resolución Oficial No. 005740 del 23 de diciembre de 2003

[CODIGO NIT 832005896-3 CODIGO DANE 225175000161](#)

METODOLOGÍA

Este proyecto se desarrollará a través de la acción participativa de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, para lo cual se debe:

1. Elaborar un cronograma de actividades buscando la participación activa de toda la comunidad educativa.
2. Hacer talleres sobre democracia, derechos humanos, convivencia y paz, Convivencia.
3. Organizar la elección del personero y del contralor de los estudiantes, el consejo estudiantil, el representante de los estudiantes ante el consejo directivo y representantes al Consejo de los padres de familia.
4. Organizar Rendiciones de cuentas de los distintos actores como lo son: El Personero, el contralor, el consejo de padres, el consejo de estudiantes.
5. Realizar acciones significativas que exalten los valores patrios, el civismo, la diversidad étnica y cultural.
6. Valorar el entorno socio-político y las expresiones artísticas, étnicas, así como también reconocer el resguardo indígena, su organización, creencias, costumbres, tradiciones como parte del acervo cultural de la comunidad educativa, por medio de diversas manifestaciones comunitarias que permitan a los jóvenes compartir dicha cultura propia.



Institución Educativa Fonquetá

Resolución Oficial No. 005740 del 23 de diciembre de 2003

[CODIGO NIT 832005896-3 CODIGO DANE 225175000161](#)

COMPETENCIAS CIUDADANAS

En las orientaciones dadas por el MEN, están organizadas las competencias ciudadanas en tres grandes grupos: Convivencia y paz, Participación y responsabilidad democrática Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias Cada grupo representa una dimensión fundamental para el ejercicio de la ciudadanía y contribuye a la promoción, el respeto y la defensa de los derechos humanos, presentes en nuestra Constitución.

La convivencia y la paz se basan en la consideración de los demás y, especialmente, en la consideración de cada persona como ser humano.

La participación y la responsabilidad democrática se orientan hacia la toma de decisiones en diversos contextos, teniendo en cuenta que dichas decisiones deben respetar, tanto los derechos fundamentales de los individuos, como los acuerdos, las normas, las leyes y la Constitución que rigen la vida en comunidad.

La pluralidad, la identidad y la valoración de las diferencias parten del reconocimiento y el disfrute de la enorme diversidad humana y tienen, a la vez como límite, los derechos de los demás.



Institución Educativa Fonquetá

Resolución Oficial No. 005740 del 23 de diciembre de 2003

[CODIGO NIT 832005896-3 CODIGO DANE 225175000161](#)

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar de la Institución Educativa esta integrado de acuerdo a las directrices de la ley 115 y el decreto 1860, así mismo sus funciones, elecciones y organización interna para proporcionar armonía y participación democrática en las relaciones de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

Establecidas según el artículo 23 del decreto 1860 son las siguientes:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector;
- g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;



Institución Educativa Fonquetá

Resolución Oficial No. 005740 del 23 de diciembre de 2003

[CODIGO NIT 832005896-3 CODIGO DANE 225175000161](#)

- j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- n) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- ñ) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;
- o) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y
- p) Darse su propio reglamento.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d) Participar en la evaluación institucional anual;
- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.



Institución Educativa Fonquetá

Resolución Oficial No. 005740 del 23 de diciembre de 2003

[CODIGO NIT 832005896-3 CODIGO DANE 225175000161](#)

Funciones del Rector, según el artículo 25 del decreto 1860 son las siguientes

- a) Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar las en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES. (Artículo 28) En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;



Institución Educativa Fonquetá

Resolución Oficial No. 005740 del 23 de diciembre de 2003

[CODIGO NIT 832005896-3 CODIGO DANE 225175000161](#)

- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c) Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

CONSEJO DE ESTUDIANTES. (Artículo 29) En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a) Darse su propia organización interna;
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y



Institución Educativa Fonquetá

Resolución Oficial No. 005740 del 23 de diciembre de 2003

[ODIGO NIT 832005896-3 CODIGO DANE 225175000161](#)

d) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR:

La Contraloría Escolar tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Contribuir a la creación de la cultura del Control Fiscal, del buen uso y manejo de los recursos públicos y bienes de la institución educativa y de los proyectos del Departamento de Cundinamarca.
- b) Vincular a los estudiantes en el desarrollo de las tareas que corresponde a la Contraloría Escolar, con el fin de generar una mayor cultura y conocimiento del ejercicio del Control Fiscal que compete a las contralorías, en el quehacer de cada Institución Educativa, para velar por la gestión y los resultados de la inversión pública en los proyectos de su Entidad.
- c) Velar para que los proyectos ejecutados por las diferentes Secretarías del Departamento de Cundinamarca y sus entidades descentralizadas en la institución educativa o en el entorno de ésta, satisfagan los objetivos inicialmente previstos.
- d) Velar porque la disposición, administración y manejo del Fondo de Servicio Educativo, Restaurante Escolar, Tienda Escolar, Proyectos del Presupuesto Participativo, Proyectos del Departamento de Cundinamarca en su respectiva institución educativa y su entorno tengan resultados satisfactorios frente a las necesidades inicialmente establecidas.
- e) Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de las instituciones educativas.
- f) Velar porque los procesos de contratación que realice la institución educativa, contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los educandos y educadores.
- g) Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el presupuesto y el plan de compras de la institución educativa.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

La junta directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.



Institución Educativa Fonquetá

Resolución Oficial No. 005740 del 23 de diciembre de 2003

[CODIGO NIT 832005896-3 CODIGO DANE 225175000161](#)

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES				
Fecha	Actividad	Descripción de actividad	Responsables	Evidencia
31 enero	Asamblea de padres	Asamblea de Padres y Elección del representante los padres de familia en los respectivos cursos.	Directivos, Docentes Padres.	Actas establecidas Listas de asistencia por curso
pendiente		Elección del representante de los padres al consejo directivo,	Directivos, Padres de Familia.	Acta establecida



Institución Educativa Fonquetá

Resolución Oficial No. 005740 del 23 de diciembre de 2003

[CODIGO NIT 832005896-3 CODIGO DANE 225175000161](#)

	Elección representante padres al consejo de padres.	Comités de Convivencia, PAE, Promoción y evaluación.	Representante Área de Ciencias Sociales	Lista de asistencia
pendiente	Elección del representante de los padres al consejo directivo.	Elección del representante de los padres al consejo directivo.	Docentes del Área de Ciencias Sociales. Apoyo de la Personería Municipal.	
10 marzo	Taller de Democracia	Taller de Democracia y derechos humanos DENTRO DE LA PRIMERA GUIA Y EN EL ENCUENTRO DE SOCIALES	DOCENTES SOCIALES	Taller programado por docentes en cada nivel y su respectivo desarrollo.
23 marzo elección	Elección del representante de los estudiantes al consejo directivo.	Elección Representante de Estudiantes a Consejo Directivo VIERNES DE RETROALIMENTACIÓN VIDEO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS	Directivas y Docentes.	
10 marzo	Instalación consejo electoral	Instalación consejo Electoral. Registrador 9 no.	Consejo Estudiantil Profesores sociales	Acta protocolaria con firmas respectivas.
10 marzo	Inscripción candidaturas.	Inscripción de candidaturas a personero de estudiantes y contralor.	Docentes del Proyecto y Consejo electoral	Acta de Inscripción Proyectos de los candidatos
13 al 22	Socialización gobierno escolar.	Actividad pedagógica de socialización sobre gobierno escolar con todo el colegio. Campaña. Contralor y personero.	Directores de Docentes del Proyecto.	Videos, fotos
Marzo 23	Elecciones personero, contralor.	Elecciones para elegir personero de los estudiantes. Elección de contralor.	Profesor de Ciencias Políticas de grado 11 y estudiantes de grado 11	Actas establecidas- registro syscolegios



Institución Educativa Fonquetá

Resolución Oficial No. 005740 del 23 de diciembre de 2003

[ODIGO NIT 832005896-3 CODIGO DANE 225175000161](#)

				Listas de asistencia por curso
Abril 13	Formación en derechos y deberes del consejo estudiantil	Charla de la Personería para promover los derechos y deberes del consejo estudiantil.	Estudiantes Docentes Proyecto convivencia	Lista de asistencia. Fotos y/o video
Marzo 23	Izada de bandera, toma de juramento personero y contralor y representante de los estudiantes al consejo directivo.	Izada de Bandera donde se toma juramento al Personero y al representante al consejo estudiantil.	Directivas y docentes de todos los niveles. Consejo electoral Personero y Contralor	Fotos y/o video
Mayo 19	Día de la afrocolombianidad	Video exaltando la afrocolombianidad y su aporte cultural.	Profesores Sociales, artes, humanidades	Fotos, videos, página web. Trabajos de los estudiantes
Septiembre 14	Rendición de Cuentas	Rendición de Cuenta Gobierno escolar	Directivos, docentes Directores del proyecto. Contralor y Personero	Vídeo
Agosto 9	Fiestas patrias Izada de bandera	Izada de Bandera Fiestas Patrias. Taller	Docentes del área de sociales.	Fotos y/o video Programa desarrollado.
Septiembre 12	Taller Mecanismos de participación democrática	Taller sobre mecanismos de participación democrática	Docentes del área, personero, contralor representante al consejo directivo, consejo de padres.	Taller propuesto Fotos de los trabajos de los estudiantes



Institución Educativa Fonquetá

Resolución Oficial No. 005740 del 23 de diciembre de 2003

[CODIGO NIT 832005896-3 CODIGO DANE 225175000161](#)

BIBIOGRAFIA Y WEEBGRAFIA

Constitución Política de Colombia 1991

MEN - ministerio de educación nacional. (1994). *Ley general de educación*. Bogotá.

MEN - ministerio de educación nacional. (1994). Decreto 1860. Bogotá.

MEN - ministerio de educación nacional. (2004). *Guía 7. Estándares Básicos de Competencias en Ciencias Naturales y Ciencias Sociales. Formar en ciencias: ¡el desafío!* Bogotá.

MEN - ministerio de educación nacional. (2010). *Guía 39. Cultura ancestral y afrocolombianidad*. Bogotá.

MEN - ministerio de educación nacional. (2013). *Guía n°49 - Guías pedagógicas para la convivencia escolar*. Bogotá.

MEN - ministerio de educación nacional. (2015). *Ley 1732, "catedra para la paz"*. Bogotá.

MEN - ministerio de educación. (2004). *Guía 6. Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas. Formar para la ciudadanía*. Bogotá.

Pacto de Convivencia. Institución Educativa Fonquetá. Municipio de Chía, Cundinamarca.